

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 16/051 R-AGP

Fecha: 10/05/2016

Sig: CTMD/vts

Expediente: "CAMPAÑA DEL 2016 PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA DEL ALBARICOQUE"

Asunto: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La "CAMPAÑA DEL 2016 PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA DEL ALBARICOQUE" fue aprobada mediante Resolución Nº 16/031 R-AGP, de fecha 18 de marzo de 2016, y publicada en el BOP Nº 52 de 29 de abril de 2016, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 30 de abril hasta el 09 de mayo de 2016 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- El órgano colegiado constituido al amparo de lo previsto en el art. 6 de las Bases Reguladoras de la citada Campaña antes mencionada, se reúne a fin de valorar las solicitudes presentadas, cuya valoración se refleja en el Acta de dicha reunión levantada con fecha 10 de mayo de 2016, de donde se desprende que se han presentado **32 solicitudes**.

TERCERO.- Concluida la valoración de las solicitudes, el órgano de valoración ha emitido informe con fecha 10 de mayo de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las "BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DEL 2016 PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA DEL ALBARICOQUE",

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- RESOLVER "LA CAMPAÑA DEL 2016 PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN EL ALBARICOQUE", **ESTIMANDO** todas las solicitudes presentadas por los interesados al cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, esto es, **32 solicitudes**, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria, así como en su página web: www.grancanaria.com

Contra el presente acto podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosos Administrativa.

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el artículo 8 de las Bases Reguladoras de la campaña, constituye la obligación principal de los participantes en la campaña, la de continuar durante todo el ejercicio 2016 con la actividad agrícola que posibilitó la entrega de los productos, así como el llevar a cabo, la aplicación de los productos entregados en el plazo máximo de TRES (3) MESES desde la entrega, en el caso de los mosqueros con su correspondiente atrayente y veneno, mientras que para el insecticida se dispondrá de DOS (2) AÑOS.

Dado por el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como La Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y
SOBERANÍA ALIMENTARIA
(Acuerdo de 30 de junio de 2015)

LA TITULAR ACCIDENTAL
DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
(Acuerdo de 24 de septiembre de 2012)

Miguel Hidalgo Sánchez

Carmen Delia Morales Socorro

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 16/047 R-AGP, DE 27/04/2016 DE LA “CAMPAÑA DEL 2016 PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN EL ALBARICOQUE”

SOLICITUDES QUE SE ESTIMAN (32 solicitudes) POR CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS:

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS POR BENEFICIARIO								
Nº	DNI	Nombre	Apellido	Tapa insecticida	Base Mosquero	Atrayente Amónico ceratitis	Karate King 1 KG	Karate King 0,25 kg.
1	78458754G	CONCEPCION JESÚS	ALEMAN RODRÍGUEZ	8		8	1	
2	42788627W	JOSE LUIS	ALEMAN RODRIGUEZ	5	5	5		1
3	43266246A	FELIPE	ALMEIDA LOPEZ	9		9	1	
4	78459086Z	AGUEDA	ALVAREZ LOPEZ	61	10	61	3	1
5	42769818f	VIRGINIA	ARAÑA ALVAREZ	9		9	1	
6	43426810W	ROSARIO	ARAÑA ALVAREZ	143	5	143	7	1
7	42698073E	FRANCISCO	ARAÑA LOPEZ	27		27	3	1
8	43266915M	FRANCISCO	ARAÑA MARTIN	22		22	1	1
9	43270212J	REINALDO	ARMAS DÍAZ	6		6	0	1
10	43287222A	LAZARO	CABRERA MONZON	90		90	4	2
11	42721885Y	MANUEL	CABRERA SANTOS	4		4		1
12	43270190Z	NARCISO	CAZORLA CAZORLA	14		14	1	1
13	43288067C	HORTENSIA	CORREA SOSA	9	9	9	1	
14	78430307P	JUAN	GARCIA LOPEZ	7		7	1	
15	42736699P	MIGUEL	GUERRA CAZORLA	27		27	2	0
16	2477400R	ANGEL	JIMENEZ GARCIA	43		43	3	1
17	42742027T	MANUEL RAFAEL	LOPEZ OJEDA	17		17	1	
18	42757356B	JUAN	MEJIAS SANTANA	55	55	55	3	1

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio Administrativo
de Agricultura, Ganadería y Pesca

Cristina T. Martínez Déniz

Nº	DNI	Nombre	Apellido	Tapa insecticida	Base Mosquero	Atrayente Amónico ceratitis	Karate King 1 KG	Karate King 0,25 kg.
19	43242335N	JUAN	PEREZ OJEDA	7		7	1	
20	42688253T	MARIA	PEREZ PEREZ	6		6	0	1
21	43272720Z	ELIAS	PEREZ PEREZ	27		27	3	1
22	42733431Y	FERNANDO	PÉREZ PÉREZ	23		23	1	1
23	42780851T	PEDRO JUAN FRANCISCO	PEREZ SANCHEZ	5		5		1
24	78430109V	AMADO	RAMIREZ VEGA	15		15	2	0
25	43272730R	JOSE RAMON	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	76		76	3	0
26	42720890T	JOSEFA	RODRIGUEZ SUAREZ	58	10	58	3	1
27	43273811R	VICENTE JAVIER	SANTANA QUINTANA	4		4		1
28	78458713D	MARIA DEL CARMEN	SANTANA SANCHEZ	10		10		1
29	42649962G	DOLORES	SANTANA SUAREZ	5		5	0	1
30	43269700F	JULIO	TORRES GONZALEZ	6		6	0	1
31	43268487J	ANTONIO LUIS	ZERPA ALMEIDA	18		18	1	1
32	E35971688	COMUNIDAD DE BIENES PEREZ HERNANDEZ		36		36	3	1
			TOTAL	852	94	852	50	23

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
(Acuerdo de 30 de junio de 2015)

Miguel Hidalgo Sánchez

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Anexo que consta de dos página impresas a doble cara, ha sido aprobado mediante Resolución nº 16/051 R-AGP, de 10 de mayo de 2016, de lo cual doy fe.

La Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
(Acuerdo de 24 de septiembre de 2012)

Carmen Delia Morales Socorro